

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 3601** *Orden ECD/530/2014, de 20 de marzo, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden ESD/3891/2008, de 16 de diciembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se modifica la Orden ECI/3878/2007, de 12 de diciembre, sobre integración en los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.*

En cumplimiento de la sentencia n.º 233/2013, dictada el 17 de julio de 2013, por el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 6, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: «que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ..., en nombre y representación de don Juan Luis Gallego Mayordomo, contra la resolución que ha sido identificada en el Fundamento de derecho primero de esta sentencia, por lo cual, anulo la resolución impugnada al ser contraria al ordenamiento jurídico, y en consecuencia, declaro el derecho del recurrente a ser integrado en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición transitoria decimoséptima de la citada ley,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Integrar en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y por tanto incorporar en el anexo II de la Orden ECI/3878/2007, de 12 de diciembre, a don Juan Luis Gallego Mayordomo, número de registro de personal 2295862913 A0512 y Documento Nacional de Identidad 22958629.

Segundo.

La integración tendrá efectos de 1 de septiembre de 2003 y se hará efectiva en el mismo puesto que tuviera asignado en la fecha de publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2014.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sáinz.